

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N° 908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2023-MDMM

Mariano Melgar, **23 FEB. 2023**

VISTO:

El Informe N° 017-2023-CONT-GA/MDMM de la Oficina de Contabilidad de fecha 09-02-2023, Proveído N° 445-2023 de la Gerencia de Administración de fecha 09-02-2023, Dictamen Legal N° 054-2023-GAJ/MDMM de fecha 17 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 Ley de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el inc. 6) del artículo 20° de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

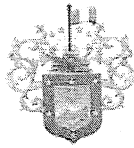
Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso, lo que se designó mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2020-MDMM declarando el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, los literales a) y b) del numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada norma señalan:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

6. COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO

6.1 Conformación

- a) La CDS de una Entidad, se debe conformar con una Comisión Única, o con una Comisión Central y sus Comisiones Funcionales, según corresponda:
- i. En una Entidad Individual, se conformará una Comisión Única ii. En una Entidad Consolidadora, se conformará una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la Sede Central, según corresponda.
- b) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCl como veedor, si hubiera.
- c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, ésta se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2021-MDMM de fecha 16 de Julio del 2021 se designó y aprobó la comisión de depuración por lo que estándose al contenido del Informe N° 017-2023-CONT-GA/MDMM de la Oficina de Contabilidad, resulta necesaria la designación de los miembros integrantes de la Comisión.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 054-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, quedando integrada de la siguiente manera:

| CARGO | FUNCIONARIO |
|-------------|---|
| PRESIDENTE | Gerente de Administración |
| INTEGRANTES | Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería Oficina de Control Patrimonial |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar indicados en el numeral precedente, deberán adecuar su conducta y actos funcionales, al cumplimiento de las funciones, obligaciones, plazos y responsabilidades establecidas en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente, sea comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública en un plazo no mayor de tres días de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Mansol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ingl. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

